

\_San Miguel\_\_, 09 JUN\_2014\_

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº\_ 1 600757

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos I e instrucciones contenidos en la Circular Nº 21, d. 2013.	
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	nternos

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°\_1600757\_, presentada por el contribuyente INCAR SEGURIDAD LIMITADA RUT: 76.049.666-9, de fecha \_04\_/\_06\_/2014\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 5678114386 de IVA.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores , impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

\_100\_\_% del interés penal

\_\_\_100\_\_% de Multas asociadas al impuesto

\_\_\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL

FLAVIÁ ORTIZ QUEZADA

Nombre/ Firma/ Timbre